



**Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 y 2018,
conjuntamente con el Informe de los Auditores Independientes y
el Informe de la Comisión Fiscalizadora.**



Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

INDICE	Hoja
Memoria	
Informe de los auditores independientes	
Composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora	
Estados contables por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018	
Información Jurídica	1
Estados contables básicos	2
☐ Estados de situación patrimonial	3
☐ Estados de resultados	4
☐ Estados de evolución del patrimonio neto	5
☐ Estados de flujo de efectivo	6
Información complementaria	
☐ Notas 1 a 16 a los estados contables	7
☐ Anexos I a VI	30
Informe de la Comisión Fiscalizadora	

MEMORIA

(Información no cubierta por el Informe del Auditor Independiente)

Señores Accionistas de
Central Dock Sud Sociedad Anónima

De conformidad con las disposiciones vigentes sometemos a su consideración la Memoria, el Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, con sus notas y Anexos e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019.

I. Descripción del negocio: naturaleza de las operaciones de la Sociedad, sus principales actividades y servicios prestados durante el ejercicio y los principales mercados donde opera:

La Sociedad (CDS), una de las principales generadoras de energía eléctrica de origen térmico del país, está equipada en su central (la Central) con un ciclo combinado ALSTOM (hoy General Electric Switzerland GMBH, tras la adquisición y posterior fusión con General Electric Company) de una potencia neta de 774,5 MW y con dos turbinas de gas de ciclo abierto de 35,82 MW netos cada una. Su cuota de mercado en la producción de energía eléctrica es cercana al 3.2% de todo el parque generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y del 5,3% si consideramos sólo el parque térmico. Dadas las limitaciones para realizar nuevos contratos conforme con la normativa vigente, el 100% de la producción se vende en el mercado spot al MEM, a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA).

La Central opera principalmente con gas natural, que fue provisto a través de sendos contratos con YPF S.A. y hoy Pan American Energy SL Sucursal Argentina, que cubrieron cada uno de ellos el 50% del consumo diario del ciclo combinado hasta octubre de 2016, cuando vencieron estos contratos. Posteriormente, el gas fue provisto por CAMMESA. En noviembre de 2018, mediante la Resolución 70-SGE/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía se liberó la compra de combustible para generadoras con carácter opcional. La convocatoria a declaración del costo variable de producción (CVP) es voluntaria y renovable en cada declaración quincenal. Los costos de generación con combustibles propios se valorizarán de acuerdo al mecanismo de reconocimiento de los costos variables de producción reconocidos por CAMMESA. Asimismo, CAMMESA continuará con la gestión comercial y el despacho de combustibles para aquellos agentes que no hagan uso de esta opción. Durante el año 2019 y en buena parte de las declaraciones quincenales, la Central adquirió en el mercado el gas natural para la generación, hasta la segunda quincena de diciembre de 2019, cuando el Ministerio de Desarrollo Productivo emitió la Resolución N°12/2019, la cual derogó la Resolución N°70-SGE/2018 antes mencionada, estableciendo a partir del 30 de diciembre de 2019 la centralización en CAMMESA del abastecimiento de combustible para la generación eléctrica de las centrales térmicas del MEM.

El servicio de transporte y distribución del gas natural hasta la Central lo presta Metrogas S.A., contando adicionalmente y a partir de la Resolución 70-SGE/2018 antes mencionada, con acuerdos interrumpibles de transporte con las empresas transportistas. En los meses en los cuales hay restricciones en el consumo de gas impartidas por CAMMESA a los generadores, todas las unidades tienen la opción de utilizar gasoil como combustible alternativo si así lo instruye el despacho de CAMMESA. A tal fin, CDS cuenta con tanques de almacenamiento de gasoil por un total de 4.000 m³, que equivalen a 1,2 días de consumo con pleno despacho con gas oil. De esta forma, la Sociedad cumple con uno de sus objetivos en relación al mercado en el cual opera, brindando seguridad de suministro a sus clientes y al sistema en su conjunto. Asimismo, a partir del 23 de agosto de 2012, la Central fue habilitada para utilizar también Biodiesel.

CDS busca con sus inversiones, mantener y mejorar la capacidad productiva de la Central, aumentar su eficiencia, cumplir con las exigencias ambientales vigentes y con la normativa nacional, provincial y municipal aplicable.

El financiamiento de la Sociedad estuvo destinado originalmente a la ampliación y modernización de la Central (habilitada en el año 2001). A la fecha de emisión de estos Estados Contables, dicha financiación se encuentra 100% cancelada.

El ejercicio 2019, arrojó una ganancia neta de \$ 3.447,1 millones, producto principalmente de un resultado operativo de \$ 2.219,3 millones, resultados financieros y por tenencia que arrojaron ganancias por \$ 720,8 millones, y otros ingresos y egresos netos que arrojaron ganancias por \$ 1.065,9 millones, generados principalmente por el cobro del anticipo del Seguro por Lucro Cesante de USD 5,5 millones, y por la nota de crédito recibida por proveedor General Electric Global Parts & Products GmbH y General Electric International Inc Sucursal Argentina, bajo el acuerdo firmado el 19 de Diciembre de 2019 por USD 5,4 millones. El impuesto a las ganancias asociado a estos resultados asciende a \$ 301,4 millones. El resultado financiero obedece principalmente a la dolarización del Proyecto VOSA y al efecto del resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM).

I. a) Operación, mantenimiento y despacho de la planta:

La energía neta producida durante el año 2019 por CDS ha sido 4.241 GWh netos, lo que representa un aumento en relación a los 3949 GWh netos correspondientes al año 2018. La generación para este año se vio afectada por la reprogramación de la inspección C de la TG12 (Turbina de Gas) y la posterior rotura de un cojinete de la TV18 (Turbina de Vapor).

De lo neto producido, corresponden 4091,3 GWh a la generación con gas natural y 149,7GWh a la generación con gasoil.

El consumo para servicios internos de la planta fue de un 3,4 % del total de la energía bruta generada.

El índice de disponibilidad técnica promedio de equipamientos, incluyendo todo tipo de fallas y mantenimientos programados durante el año 2019, fue del 74,9% para el ciclo combinado y del 98.2% para los equipos de ciclo abierto (TG N° 7 y TG N° 8). Si se los compara con los índices del año anterior se observa un aumento en la disponibilidad del ciclo combinado (66,1% en el año 2018) y un leve incremento en la disponibilidad de las turbinas de gas N° 7 y 8 (95,8% durante el año 2018).

Inspección C TG12 y TV18 2019:

El día 15 de marzo de 2019 comenzó la inspección C en las unidades TG12 y TV18, realizándose conjuntamente una inspección boroscópica en la TG11, quedando el ciclo combinado liberado comercialmente el día 21 de junio de 2019.

I. b) Gestión Comercial:

El precio promedio percibido por la Sociedad correspondiente al año 2019 por las ventas de energía realizadas en el MEM fue de \$ 807,88 por MWh, conforme al esquema remuneratorio sancionado por la Resolución 1/2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico.

Durante el ejercicio 2019, las ventas de la Sociedad alcanzaron en total 4.241,3 GWh netos, destinados en su totalidad a ventas en el Mercado Spot.

Respecto a la deuda que CAMMESA mantenía con la Sociedad, correspondientes al Inciso "C" de la Resolución S.E. N° 406/03 por las ventas de energía al MEM realizadas en el período 2008-2011, los cuales fueron dolarizados al 31 de diciembre de 2015, estas acreencias fueron destinadas al fideicomiso creado por la entonces Secretaría de Energía ("SE") para la construcción de una nueva central de energía eléctrica denominada Vuelta de Obligado S.A. ("VOSA" o "Proyecto VOSA") a partir de la firma del "Acuerdo Secretaría de Energía – Generadores 2008-2011" de fecha 25 de noviembre de 2010. Dicho monto será cancelado por CAMMESA a la Sociedad en 120 cuotas iguales y consecutivas a partir de la Operación Comercial del Proyecto VOSA, en dólares estadounidenses y contemplando una tasa de interés de LIBOR a 30 días + 5% anual. El Proyecto VOSA entró en operación comercial el 20 de marzo de 2018. Sin embargo, por demoras en la formalización del acuerdo con los generadores, el mismo se firmó el 7 de febrero de 2019, ingresando la primera cuota en la liquidación de CAMMESA del mes de enero de 2019, a cobrar en el mes de marzo de este mismo año. A la fecha de emisión de los presentes estados contables CAMMESA ha cancelado las cuotas N° 1 a 21, por un monto total de USD 32.980.449.

Con fecha 25 de septiembre de 2012, la entonces SE emitió la Adenda N° 2 al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, estableciendo que Energía de Argentina S.A. ("ENARSA") debía ingresar al capital social del Proyecto VOSA luego de extinguido el Fideicomiso, con una participación de al menos 70%, independientemente de los aportes que cada parte hubiera realizado para el Proyecto. El 7 de agosto de 2012, la Sociedad adhirió a dicha Adenda N° 2, luego de que también lo hicieran los demás accionistas de VOSA, a saber: las empresas del Grupo SADESA, Grupo Endesa y Duke Energy.

En el marco de la Resolución SE N° 724/08, con fecha 9 de diciembre de 2008, la Sociedad suscribió un Acuerdo con la SE a efectos de poder percibir las acreencias consolidadas durante los períodos 2008 - 2009. Las condiciones particulares implicaron el compromiso de la Sociedad de invertir el 65% de las acreencias consolidadas no comprometidas al FONINVEMEM ("Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM", creado por la Resolución S.E. N° 712/04), en obras que permitan mejorar la disponibilidad de la planta de CDS. Asimismo, con fecha 07 de mayo de 2015, el Directorio de CDS decidió afectar el 35% restante de las acreencias resultantes de la Resolución SE N° 724 al Proyecto VOSA.

Respecto de la situación del cobro del FONINVEMEM desde la habilitación comercial de la Central Termoeléctrica Manuel Belgrano (CTMB) y de la Central Termoeléctrica José de San Martín (CTJSM), CAMMESA inició el pago de las 120 cuotas establecidas para estas dos centrales. En dicho contexto, al 31 de diciembre de 2019, CAMMESA ha pagado a la Sociedad 118 cuotas por CTMB y 117 por CTJSM por un monto total de USD 12,6 MM.

Con fecha 30 de marzo de 2016, la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería emitió la Resolución SE N° 22/2016 que continuó con los lineamientos y criterios tarifarios de las anteriores Resoluciones de la entonces SE (Resoluciones SE N° 95/2013, N° 529/2014 y N° 482/2015). La normativa mencionada impone cambios significativos en la ecuación económica de la Sociedad, ajustando los precios que corresponden a la remuneración de los costos fijos, costos variables y cargo por mantenimientos no recurrentes, manteniendo los valores impuestos por la anterior Resolución para los conceptos remunerativos asociados a la remuneración adicional y el devengado correspondiente al FONINVEMEM 2015-2018". Esta Resolución estableció que las nuevas condiciones tienen vigencia retroactiva al 1° de febrero de 2016.

En el mes de febrero de 2017, la SE publicó la Resolución 19/2017, a través de la cual se cambia el mecanismo de remuneración de los Agentes Generadores del MEM, reemplazando así el esquema fijado en la Resolución SE 22/2016. Los grandes cambios introducidos por esta nueva regulación se basan en que todos los agentes podrán suscribir compromisos de Disponibilidad Garantizada Ofrecida (DIGO) por tres años de duración, en los que se dolarizan los ingresos y se confirma que la cobranza de los agentes generadores se realizará de acuerdo a lo establecido en "Los Procedimientos para la Administración y Despacho" elaborados y publicados por CAMMESA.

En el mes de febrero de 2019, fue publicada la Resolución 1/2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, mediante la cual se modifican los criterios de remuneración establecidos en la Resolución 19/2017. En general se mantiene el esquema, pero se han reducido los importes con los cuales remunera, tanto por la energía generada y operada como por la disponibilidad, agregando en este último concepto un valor diferencial por trimestres de alta y baja demanda, afectando este valor por el factor de uso del equipamiento de generación.

II. Estructura de la Sociedad y de su grupo económico:

CDS es una sociedad controlada por Inversora Dock Sud S.A, la que mantiene una participación del 69,99% de su capital social y votos.

A su vez, Inversora Dock Sud S.A. es controlada conjuntamente, por Enel Américas S.A. (ENEL) con un 57,14% e YPF Energía Eléctrica S.A. (YPF EE) con un 42,86 %.

YPF S.A. (YPF) y Pan American Sur S.A. (Pan American Sur) tienen una participación directa en el capital social y los votos de CDS del 10 % y 20 % respectivamente.

Considerando la participación directa más indirecta de los socios en la tenencia accionaria de la CDS, la representación y derecho a voto en el Directorio es el siguiente:

- Enel, 40%
- YPF S.A, 10%

- YPF E.E, 30%
- Pan American Sur, 20%

No obstante, la administración y planificación de la gestión de CDS es independiente y controlada por la Asamblea de la Sociedad.

La Sociedad prepara anualmente su presupuesto, que se somete a la aprobación del Directorio de CDS.

III. Administración y Finanzas:

Durante los ejercicios 2014 y 2015, la Sociedad firmó con CAMMESA dos contratos de mutuo en el marco de la Resolución SE N° 146/02 para financiar la Inspección C del Ciclo Combinado que se realizó en el primer semestre de 2015. CDS pagó las cuotas de acuerdo con el calendario original establecido en dichos contratos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 19/2017, la Sociedad inició negociaciones con CAMMESA a efectos de establecer un calendario definitivo de pagos del referido préstamo. Con fecha 11 de diciembre de 2017, se firmó con CAMMESA la adenda al contrato de mutuo.

Al 31 de diciembre de 2019 la deuda se encuentra cancelada.

En cumplimiento de la Resolución N°06/06 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("IGJ") se aportan los siguientes datos expuestos comparativamente en columnas correspondientes a los del ejercicio anterior y a los del ejercicio al que se refiere la presente Memoria (cifras expresadas en pesos):

**Estructura patrimonial comparativa con el ejercicio anterior:
(cifras en pesos)**

	31.12.2019	31.12.2018
Activo corriente	6.602.653.575	3.394.060.877
Activo no corriente	14.093.378.523	15.426.098.959
Total del activo	20.696.032.098	18.820.159.836
Pasivo corriente	3.357.570.025	3.739.545.757
Pasivo no corriente	2.054.721.589	3.244.058.883
Total del pasivo	5.412.291.614	6.983.604.640
Patrimonio neto	15.283.740.484	11.836.555.196
Total del pasivo y del patrimonio neto	20.696.032.098	18.820.159.836

**Estructura de resultados:
(cifras en pesos)**

	2019	2018
Ganancia Bruta	2.219.366.238	1.858.011.665
Resultados financieros y por tenencia (incluido RECPAM)	720.818.736	1.792.904.688
Gastos de Administración y Comercialización	(257.473.975)	(226.663.967)
Otros ingresos y egresos netos	1.065.929.026	386.075.793
Ganancia antes del Impuesto a las Ganancias	3.748.640.025	3.810.328.179
Impuesto a las ganancias	(301.454.737)	(1.717.807.563)
Ganancia Neta del Ejercicio	3.447.185.288	2.092.520.616

Por razones legales y estatutarias, corresponde aplicar no menos de 5% de la utilidad del ejercicio al incremento de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Por aplicación de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Resolución N° 07/2015 de la IGJ, otras normas específicas y el estatuto social, el Directorio someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas una propuesta de distribución de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

**Estructura del flujo de efectivo:
(cifras en Pesos)**

	2019	2018
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	3.386.402.483	1.634.786.403
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(938.623.505)	(2.137.180.262)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(67.577.860)	(586.719.025)
Efecto de la reexpresión sobre el efectivo	(451.810.170)	(349.702.450)
Aumento neto /(Disminución) del Efectivo	1.928.390.948	(1.438.815.334)

En cumplimiento de la Resolución N° 06/06 de la IGJ se aportan los siguientes índices expuestos comparativamente en columnas correspondientes a los del ejercicio anterior y a los del ejercicio al que se refiere la presente Memoria:

		2019	2018
Solvencia:	Patrimonio Neto	282,39%	169,49%
	Pasivo total		
Endeudamiento:	Pasivo total	26,15%	37,11%
	Activo total		
Liquidez corriente:	Activo corriente	196,65%	90,76%
	Pasivo corriente		
Razón ácida:	Activo corriente - Bienes de cambio	196,57%	90,67%
	Pasivo corriente		
Razón del Patrimonio Neto al Activo:	Patrimonio Neto	73,85%	62,89%
	Activo total		
Inmovilización del capital:	Activo no corriente	68,10%	81,97%
	Activo total		
Rentabilidad total:	Resultado del ejercicio	29,12%	20,70%
	Patrimonio neto al inicio		
Apalancamiento o leverage financiero:	Pasivo total	35,41%	59,00%
	Patrimonio Neto		
Rotación de activos:	Ventas	37,41%	25,92%
	Activo total		

Relaciones con la Sociedad Controlante y Sociedades Relacionadas.

Los saldos y operaciones con sociedades relacionadas al 31 de diciembre de 2019 se exponen en Nota 4 a los Estados Contables adjuntos

IV. Recursos Humanos:

En cuanto al personal, la dotación de CDS ascendió al 31 de diciembre de 2019, a un total de 86 trabajadores propios, lo que implica una reducción de 2 trabajadores versus el año anterior y se encuentra en línea con el plan aprobado por el Directorio en el Acta N° 378 del mes de enero 2019.

Las horas totales trabajadas en las instalaciones de la Sociedad durante el año 2019 fueron 547.815. Con personal propio fueron de 186.247 y las trabajadas por personal de contratistas en igual periodo fueron de 361.568. Todo ello incluyendo las horas trabajadas por operación, mantenimiento y tareas administrativas de la Sociedad.

Durante el año 2019, no se registraron accidentes graves ni de personal propio ni de personal de contratistas.

V. Análisis de los cambios más importantes en la situación patrimonial y en los resultados de las operaciones del ejercicio:

El 2 de mayo de 2019 en la Asamblea Anual General Ordinaria y Asambleas Especiales Ordinarias de clases "A", "B" y "C" N° 72, por unanimidad los accionistas de la Sociedad resolvieron que ante el contexto inflacionario del país, y la Resolución JG N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ratificada mediante la Resolución N° 107/18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que los Estados Contables se expresen en moneda de poder adquisitivo del cierre del ejercicio anual, fue necesaria la aplicación obligatoria del ajuste por inflación contable que debe realizarse retroactivamente a la fecha del último ajuste por inflación que en la Sociedad fue en el año 2003. Esta aplicación retroactiva del ajuste por inflación generó un resultado no asignado negativo al inicio del ejercicio 2018, por lo que la asamblea de accionistas número 72 de fecha 2 de mayo de 2019 aprobó que se absorbieran la totalidad de las pérdidas que expresaran los resultados no asignados de acuerdo a lo establecido en el segundo apartado del art. 316 de la Resolución General IGJ N° 7/2015. En virtud de lo expuesto, se debió enjugar las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, absorbiendo totalmente la reserva legal existente al 31.12.2018.

El resultado del ejercicio cerrado al 31.12.2019, tuvo una ganancia neta de pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil doce (\$3.689.144.012).

En consecuencia de lo anterior, las cuentas integrantes del Patrimonio Neto de la Sociedad quedaron luego de la decisión de la asamblea, de la siguiente forma: 1) Capital Ordinario pesos un mil ciento cincuenta y ocho millones, ciento dieciocho mil, seiscientos ochenta y cuatro (\$1.158.118.684), 2) Capital Preferido pesos setenta y tres millones, ciento cincuenta y un mil, ochocientos ochenta y tres (\$ 73.151.883) Ajuste del Capital pesos diez mil seiscientos cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve (\$10.605.284.629), 4) Reserva Legal: cero pesos (\$0), 5) Resultados No Asignados pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y siete millones, ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho (\$3.447.185.288) y 6) Total del Patrimonio Neto pesos quince mil doscientos ochenta y tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$15.283.740.484).

Asimismo, la Sociedad se posicionó en moneda extranjera (USD) en el 99% de sus disponibilidades.

VI. a) Escenario macroeconómico al cierre del ejercicio 2019. Contexto económico general:

La economía mundial volvió a crecer a ritmo lento en el año 2019, con una tasa de expansión de +/-3%.

El crecimiento económico mundial se mantuvo estable en 2019, compensándose la aceleración producida por los cambios en las políticas fiscales en los Estados Unidos de América, contrarrestadas con la disminución del ritmo de crecimiento de otras economías importantes.

Bajo una aparente estabilidad de la economía mundial, se ocultan varios peligros de carácter político y económico, entre otros la guerra comercial entre Estados Unidos y China y el Brexit. Pero más allá de esos riesgos a corto plazo, otros más profundos, como la deuda, la digitalización y el cambio climático, amenazan la sostenibilidad misma del crecimiento.

Se prevé que la actividad económica a nivel mundial se expandirá a un ritmo sostenido de aproximadamente el 3 % en 2020, pero cada vez hay más indicios de que la tasa de crecimiento anual de la economía mundial podría haber alcanzado su punto máximo.

En cuanto a América Latina, se enfrenta un escenario económico mundial complejo en los próximos años, con un crecimiento estimado casi nulo en 2019, y un leve repunte estimado para 2020. Uno de los aspectos más débiles del contexto externo es la baja tasa de aumento del volumen de comercio mundial, la falta de inversión en el tejido social, y los impactos del cambio climático.

La región fue noticia en 2019 por el alto nivel de protestas sociales, que serán el foco en los años venideros, quizás variables que tengan mucho peso a la hora de evaluar el crecimiento regional.

Las exportaciones de América Latina, caen durante el año 2019 un 2% debido a la desaceleración de las principales economías de la región y una baja en las importaciones de los mercados emergentes, perdiendo de este modo, la tendencia en alza que hubo en los últimos años. No dejando fuera tampoco el impacto de la economía mundial.

En particular, América del sur, tuvo una contracción del 6,7% superior al promedio regional, destacando a contra mano, que Argentina, Ecuador y Uruguay, han cerrado el año con un número positivo, debido a un alza en volúmenes exportados de sus productos básicos.

Uno de los factores de la contracción es la caída de los precios de las materias primas de la región. Entre enero y octubre, el precio del cobre cayó 8,3%, la soja retrocedió un 5,8% y el café un 17,1%.

La inflación en la región se ha mantenido baja, ya que el rango va desde algunos países que bordean el índice de 0% hasta los altos índices inflacionarios que impactaron en Argentina de 53,8% (Excluyendo Venezuela que alcanza niveles hiperinflacionarios extraordinarios del 7.375%).

Estos valores inflacionarios, impactan sobre la tasa de desempleo, y la informalidad laboral.

La tasa de desempleo de la región, se acerca al 8%. La informalidad laboral, sigue sosteniendo índices altos, afectando al 50% de los ocupados de la región.

En cuanto a la Argentina, el PBI siguió cayendo a los mismos niveles que en el año 2018, La recesión del año 2019, acumula siete trimestres consecutivos de caída, el período más largo desde la recesión de los años 2001 y 2002. Estas son las tendencias esperadas para el año 2020.

En un año de altas tasas de fuga de capitales, se reimplementaron controles cambiarios para atenuar la fuerte caída de reservas.

En el final del año 2019, trajo consigo un cambio de gobierno, que comenzó con cambios en las regulaciones cambiarias, energéticas entre otras, con el ánimo de revertir la tendencia de reducción de la economía de los últimos años, y el incremento de la inflación. La inflación del año 2019 acumulada llegó aproximadamente al 53.8%.

Durante el año 2019, el Tipo de cambio del peso argentino, sufrió una fuerte devaluación equivalente al 63%, alcanzando los \$63 por dólar.

VI. b) La evolución del mercado eléctrico argentino durante el ejercicio 2019. Contexto económico sectorial propio de la actividad de Central Dock Sud S.A:

Durante el año 2019, la demanda de los agentes del Sistema Eléctrico Argentino registró una disminución del 3.2 % respecto del año 2018, alcanzando un valor total de 128.880 GWh netos.

La potencia máxima bruta generada en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) no alcanzó nuevo máximo, manteniendo el récord histórico de 26.320 MW del mes de febrero de 2018.

La potencia total instalada en el país a diciembre de 2019 alcanza los 39.704 MW de los cuales CDS aporta 869,5 MW brutos representando un 2,19 % del total de la oferta de potencia del país.

El parque de generación térmica ha contribuido a cubrir la demanda anual de energía eléctrica en un 61.1 %, la generación nuclear en un 6 %, la generación hidroeléctrica en 26.9 %, mientras que el 6 % restante corresponde a la importación de energía eléctrica y energías renovables.

La disponibilidad de gas para el sector industrial y usinas disminuyó en un 4,8 % respecto al año 2018 en particular, por la disminución de la demanda y el incremento de la generación renovable. Durante el período invernal, CAMMESA debió acudir a combustibles alternativos para gestionar parte del despacho térmico.

A los efectos de afrontar el alto requerimiento energético del sistema eléctrico argentino, CAMMESA mantuvo el despacho bajo el criterio de máximo requerimiento térmico, lo que implicó en la práctica, maximizar el despacho de todas las unidades de generación térmica disponibles.

A partir de la nota NO-2018-66680075--APN-SGE#MHA de la SE del 19/12/18, el precio PIST máximo a reconocer para CDS fue de 3,58 US\$/MMBTU para el mix de Metrogas. El 8 de febrero de 2019, con la publicación de la nota NO-2019-07973690, se estableció una nueva metodología para determinar los precios máximos a reconocer quincenalmente, siendo éste el precio medio ponderado del gas natural por cuenca resultante, suponiendo que la totalidad del gas natural de producción nacional necesario para el abastecimiento previsto del sector eléctrico se adquiriera mediante los contratos surgidos de la subasta realizada por CAMMESA.

VI. c) Vinculaciones contractuales o extracontractuales de carácter durable con otras sociedades que se consideren hayan sido condicionantes de la actividad empresarial:

CDS suscribió en fecha 23 de noviembre de 2016, un nuevo contrato para la provisión de repuestos y servicios para su central de ciclo combinado con el proveedor General Electric Global Parts & Products GmbH ("GE"), el cual incluye la próxima inspección tipo C del Ciclo Combinado programada para el mes de abril de 2018. Asimismo, suscribió el 22 de diciembre de 2016, una primera adenda al contrato citado abarcando también la inspección tipo C del Ciclo Combinado programada para el mes de abril del año 2021 y con fecha 28 de septiembre de 2017, CDS suscribió con GE y General Electric International Inc Sucursal Argentina una segunda adenda al contrato citado para la provisión de la mano de obra para la inspección C a realizarse en el año 2018. Luego, el 11 de junio de 2018 CDS suscribió con GE y General Electric International Inc Sucursal Argentina una tercer adenda al contrato citado a efectos de la reprogramación y desdoblamiento de la Inspección C año 2018. Finalmente, en función de las observaciones realizadas durante la inspección boroscópica en la TV durante 2018, donde se detectaron daños en los cuerpos de baja y media presión, el 29 de marzo de 2019, CDS suscribió con General Electric Global Parts & Products GmbH y General Electric International Inc Sucursal Argentina una cuarta adenda al contrato citado, con el objeto de adelantar la inspección tipo "C" a realizar en el año 2021, al año 2019, es decir ampliando el alcance de la Inspección "B" prevista realizar en dicha unidad según la adenda 3. En virtud de esta reprogramación se adelantan al 2019 otras actividades aplazadas hacia 2021 en la adenda 3 y se reprograma la inspección C del año 2021 al 2022.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, la Sociedad ha firmado un Settlement Agreement que define recibir Notas de Crédito por parte de GE por el monto de USD 5,4 millones a la vez que se compromete al pago de la totalidad de la deuda pendiente con dicha empresa. También en dicha fecha se emitió una Orden de compra por repuestos esenciales por USD 13,17 millones y simultáneamente se firmó una Carta de Intención de USD 27,69 millones por la Mano de Obra a ser afectada para la parada del año 2022 y una serie de repuestos críticos. Esta Carta de Intención, tiene una cláusula de salida en su componente de repuestos críticos (USD 17,69 millones) del 15 %, si la Sociedad no ejerciera su opción de compra.

A la fecha, CDS ha cumplido con todos los pagos acordados con GE relacionados con la inspección C del año 2018 / 2019

VII) Definición de los objetivos para el nuevo ejercicio:

Los principales objetivos que la Sociedad se formula para el próximo ejercicio son los siguientes:

Para el año 2020, se prevé la realización de las Inspecciones tipo A de ambas turbinas de gas del Ciclo Combinado, es decir las unidades TG 11 y TG 12, lo cual representa un desafío para todo el equipo de trabajo, y cuyo cumplimiento de plazos y metas contractuales resulta un objetivo de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Uno de los objetivos de la Sociedad para el año 2020 es cumplir con las políticas de seguridad y medio ambiente y continuar con el proceso de mejora continua a fin de mantener y mejorar los estándares obtenidos, utilizando para ello todos los aportes y recursos existentes a nivel mundial.

Será otra meta continuar con el compromiso en materia medioambiental de estricto cumplimiento con los valores legalmente permitidos en cuanto a emisiones gaseosas y demás efluentes y un más severo compromiso de cumplir con los mejores estándares de la industria por sobre los valores normativos.

En materia de seguridad, el propósito para el año 2020 será continuar con la disminución a lo largo del tiempo del índice de frecuencia de accidentes y cero accidentes fatales.

Será también un objetivo la recertificación del Sistema Integrado de Gestión bajo la nueva versión de la norma ISO 9001:2015 y 14001:2015, lo cual implica un nuevo enfoque en la calidad, especialmente abocado al análisis de riesgos. Asimismo, se espera certificar bajo la ISO 45001:2018 que reemplaza a la OHSAS 18001:2007.

Otro objetivo es obtener la certificación de la Norma ISO 37001 Antisoborno durante el primer semestre del año 2020, tarea que se ha venido trabajando durante el año 2019, al punto de haber aprobado la etapa documental de dicha Norma, denominada Stage 1.

Asimismo, ante los cambios regulatorios implementados a comienzo del año en curso y los posibles cambios que se pudieran presentar durante el año 2020, CDS ha preparado su organización y ha planificado las adecuaciones necesarias a efectos de lograr un óptimo aprovechamiento de las oportunidades y desafíos que se presentan a diario en un entorno cambiante.

También se ha incluido dentro de los objetivos de 2020 continuar con la revisión, adecuación e implementación de Políticas y Procedimientos necesarios para una gestión más eficiente de la Compañía.

Se han orientado los objetivos del año 2020 para continuar con el proceso de mejora continua, que se viene desarrollando desde años anteriores en todos los aspectos, con la intención de que CDS progrese en su situación técnica, económica y financiera, con el objetivo final de maximizar el beneficio de los accionistas, de sus trabajadores, empresas contratistas y la sociedad en su conjunto.

VIII) Reconocimiento:

El Directorio desea expresar su reconocimiento a todos los funcionarios y empleados de la Sociedad por la valiosa colaboración aportada en el cumplimiento de sus respectivas tareas. Asimismo, agradece a sus clientes, instituciones bancarias y financieras, a los contratistas, a sus asesores externos y proveedores, por el apoyo recibido durante este ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2020.

EL DIRECTORIO.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de
CENTRAL DOCK SUD S.A.

I. Informe sobre los estados contables

Introducción

1. Hemos auditado los estados contables adjuntos de Central Dock Sud S.A. ("la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), que tal como se indica en la nota 2.1 a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

Conclusión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Central Dock Sud S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

- a) En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que, al 31 de diciembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 6.752.105 no siendo exigible a esa fecha.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

GERMAN E. CANTALUPI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

Designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de mayo de 2019:

Presidente:	Héctor Martín Mandarano
Vicepresidente:	Santiago Matías Sajaroff
Directores Titulares:	Juan Carlos Blanco Michele Siciliano Mónica Diskin Andrea Biasotto Jorge Esteban Ravlich Rodolfo Eduardo Berisso Rodolfo Heriberto Freyre
Directores Suplentes:	Patricio Javier Cipollone Sebastián Torres Nicola Melchiotti Claudio César Weyne da Cunha Rodrigo Quesada Alejandro Aníbal Avayu María Elizabeth Tchouldjian Juan Manuel Alfonsín

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de mayo de 2019:

Síndicos Titulares:	Eduardo Javier Romero Ricardo Hernán Castañeda Daniel Grinstein
Síndicos Suplentes:	Alfredo Mauricio Vítolo Mariela Aguilar Luis María Cacciabue

CENTRAL DOCK SUD S.A.

EJERCICIO ECONÓMICO N° 28 INICIADO EL 1 ENERO DE 2019

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresados en pesos - Nota 2.2)

Actividad principal de la Sociedad: Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque

Domicilio: San Martín 140, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del contrato social: 10 de septiembre de 1992
- De la última modificación del Estatuto: 5 de abril de 2016

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.561.937

Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.): 30-65599219-3

Fecha de finalización del contrato social: 9 de septiembre de 2091

Información sobre la sociedad controlante: Nota 4.a)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL (Nota 5)

<u>Cantidad</u>	<u>Clase de Acciones</u>	<u>Suscripto, integrado, emitido e inscripto</u>
	Acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$ 0,01, de 1 voto cada una:	
65.533.192.207	Clase A	655.331.922
50.275.628.583	Clase B	502.756.286
3.047.633	Clase C	30.476
115.811.868.423	Subtotal acciones ordinarias	1.158.118.684
7.315.188.331	Acciones preferidas escriturales de valor nominal \$ 0,01, sin voto	73.151.883
123.127.056.754	Total	1.231.270.567

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresados en pesos - Nota 2.2)

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	1.664.047.963	889.304
Inversiones temporarias (Nota 3.b)	470.938.221	260.706.168
Créditos por ventas (Nota 3.c)	3.073.408.412	1.331.877.829
Otros créditos (Nota 3.d)	1.391.460.009	1.797.157.656
Bienes de cambio	2.798.970	3.429.920
Total del activo corriente	<u>6.602.653.575</u>	<u>3.394.060.877</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 3.d)	5.027.328.430	5.408.390.171
Bienes de uso (Anexo I)	9.066.004.513	10.017.603.747
Participaciones permanentes en sociedades (Anexo II)	45.580	105.041
Total del activo no corriente	<u>14.093.378.523</u>	<u>15.426.098.959</u>
Total del activo	<u>20.696.032.098</u>	<u>18.820.159.836</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.e)	1.821.816.024	2.716.934.834
Deudas con CAMMESA (Nota 3.f)	-	245.830.787
Remuneraciones y cargas sociales	119.212.529	120.597.582
Cargas fiscales (Nota 3.g)	1.416.541.472	656.182.554
Total del pasivo corriente	<u>3.357.570.025</u>	<u>3.739.545.757</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas con CAMMESA (Nota 3.f)	-	20.485.895
Cargas fiscales (Nota 3.g)	2.037.559.741	3.204.950.835
Remuneraciones y cargas sociales	17.161.848	18.622.153
Total del pasivo no corriente	<u>2.054.721.589</u>	<u>3.244.058.883</u>
Total del pasivo	<u>5.412.291.614</u>	<u>6.983.604.640</u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>15.283.740.484</u>	<u>11.836.555.196</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>20.696.032.098</u>	<u>18.820.159.836</u>

Las notas 1 a 16 y los anexos I a VI forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en pesos - Nota 2.2)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
INGRESOS POR VENTAS	7.742.045.326	4.878.894.641
COSTOS DE OPERACIÓN (Anexo IV)	<u>(5.522.679.088)</u>	<u>(3.020.882.976)</u>
Ganancia bruta	2.219.366.238	1.858.011.665
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Anexo IV)	(257.473.975)	(226.663.967)
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA (incluido RECPAM)	720.818.736	1.792.904.688
OTROS INGRESOS Y EGRESOS, NETOS	<u>1.065.929.026</u>	<u>386.075.793</u>
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	3.748.640.025	3.810.328.179
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3.h)	<u>(301.454.737)</u>	<u>(1.717.807.563)</u>
Ganancia neta	<u>3.447.185.288</u>	<u>2.092.520.616</u>

Las notas 1 a 16 y los anexos I a VI forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en pesos - Nota 2.2)

	31/12/2019									31/12/2018
	Aportes de los propietarios					Resultados Acumulados			Total del Patrimonio Neto	Total del Patrimonio Neto
	Capital Ordinario	Capital Preferido	Ajuste del capital	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Total		
Saldos al inicio	1.158.118.684	73.151.883	19.971.117.747	21.202.388.314	204.159.068	2.698.132.771	(12.268.124.957)	(9.365.833.118)	11.836.555.196	10.109.535.058
Asamblea General Ordinaria del 02 de mayo de 2019:										
Absorción de pérdidas acumuladas	-	-	(9.365.833.118)	(9.365.833.118)	(204.159.068)	(2.698.132.771)	12.268.124.957	9.365.833.118	-	
Distribución de Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(365.500.478)
Ganancia neta	-	-	-	-	-	-	3.447.185.288	3.447.185.288	3.447.185.288	2.092.520.616
Saldos al cierre	1.158.118.684	73.151.883	10.605.284.629	11.836.555.196	-	-	3.447.185.288	3.447.185.288	15.283.740.484	11.836.555.196

Las notas 1 a 16 y los anexos I a VI forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresados en pesos - Nota 2.2)

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio (1)	261.595.472	1.647.541.943
Resultado por tenencia del efectivo	(55.000.236)	(52.868.863)
Efectivo al cierre (1)	<u>2.134.986.184</u>	<u>261.595.472</u>
Variación neta del efectivo	<u>1.928.390.948</u>	<u>(1.438.815.334)</u>
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Ganancia neta	3.447.185.288	2.092.520.616
Pago del impuesto a las ganancias	(369.176.288)	(892.859.666)
Intereses cobrados	-	14.074.923
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Impuesto a las ganancias devengado	301.454.737	1.717.807.563
Depreciación de bienes de uso	1.880.031.710	1.345.235.192
Valor de las bajas bienes de uso	10.191.031	237.080.005
Ingreso por siniestro a recuperar de compañía de seguro	-	(576.871.508)
Intereses devengados ganados y perdidos	(795.442.801)	(121.347.458)
Resultado financieros y por tenencia, incluido RECPAM devengados	(1.607.678.435)	651.687.440
Dividendos ganados	(6.525.934)	(3.689.606)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Créditos por ventas	(1.871.194.618)	(622.188.693)
Otros créditos	1.581.085.789	(1.851.472.048)
Bienes de cambio	630.950	2.013.128
Cuentas por pagar	(895.118.810)	463.931.384
Remuneraciones y cargas sociales	(2.845.357)	(6.842.430)
Cargas fiscales	<u>1.713.805.221</u>	<u>(814.292.439)</u>
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>3.386.402.483</u>	<u>1.634.786.403</u>
Actividades de inversión		
Compras de bienes de uso	<u>(938.623.505)</u>	<u>(2.137.180.262)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(938.623.505)</u>	<u>(2.137.180.262)</u>
Actividades de financiación		
Pago de capital e intereses a CAMMESA	(74.103.794)	(224.908.153)
Dividendos ganados	6.525.934	3.689.606
Dividendos pagados	-	(365.500.478)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>(67.577.860)</u>	<u>(586.719.025)</u>
Efecto de la reexpresión sobre el efectivo	<u>(451.810.170)</u>	<u>(349.702.450)</u>
Variación neta del efectivo	<u>1.928.390.948</u>	<u>(1.438.815.334)</u>

- (1) El concepto de efectivo utilizado es: Caja y Bancos e Inversiones Temporarias con vencimiento original inferior a 90 días o de rápida conversión en efectivo.

Las notas 1 a 16 y los anexos I a VI forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras expresadas en pesos, excepto donde se indique en forma expresa - Nota 2.2)

1. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Central Dock Sud S.A. ("la Sociedad" o "CDS") tiene como actividad principal la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque. En su planta ubicada en Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires ("la Central"), la Sociedad posee y opera un equipo generador de energía eléctrica en ciclo combinado de 774,5 MW, compuesto por dos turbinas a gas (TG09 y TG10) y una turbina de vapor (TV11). Adicionalmente, cuenta con dos turbinas a gas de 35,82 MW cada una (TG7 y TG8).

La Sociedad desarrolla sus actividades dentro del marco regulatorio establecido por la Secretaría de Energía y Minería de la Nación ("SE") y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE"), que rige las operaciones de los diferentes agentes intervinientes en el Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM").

La electricidad producida por la central es despachada y transportada al MEM a través del Sistema Argentino de Interconexión ("SADI"), que incluye a los generadores, transportistas y distribuidores de energía eléctrica en Argentina, y es comercializada principalmente a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA"), una sociedad con participación del Estado.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Normas contables aplicadas

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia ("IGJ"), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas ("NCPA") vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en CABA se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas ("RT") e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), tal como fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"). De las posibilidades que brinda ese marco contable, la IGJ permite optar por:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés), o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("PyMES"), incorporadas por la FACPCE a su normativa contable en la RT N° 26 y Circulares de adopción de las NIIF, o bien
- (b) las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, distintas a la RT N° 26.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

La Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite (b) precedente.

a) Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, entre otros, la valuación y exposición de los créditos por ventas y otros créditos, la exposición de los pasivos financieros, el impuesto a las ganancias, el impuesto diferido, provisiones para créditos de dudosa recuperabilidad y para desvalorización de materiales y repuestos y la recuperabilidad de activos fijos.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad y los asesores legales de la misma, en base a los elementos de juicio disponibles. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En este sentido, la Sociedad se encuentra expuesta a contingencias cuya resolución es incierta. La incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

b) Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante; (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad; (i) las NIIF, la Norma Internacional de Información Financiera para las PyMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el IASB; y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

2.2. Unidad de medida

(a) *Entorno económico y marco normativo*

Los estados contables al 31 de diciembre de 2019 y 2018 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo al 31 de diciembre 2019, de conformidad con lo establecido por la IGJ, que a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la FACPCE y adoptado el CPCECABA.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- i. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- ii. La RT N° 6 (*Estados contables en moneda homogénea*) de la FACPCE y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
- iii. La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE que, considerando lo establecido en la sección 3.1 (*Expresión en moneda homogénea*) de la RT N° 17 y en la Interpretación N° 8 (*Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17*), declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requiere aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables, estableciendo para ello un ejercicio de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea se estableció como obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o ejercicios intermedios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018, y una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión. La Sociedad había cesado en la preparación y presentación de estados contables ajustados por inflación a partir del mes de marzo de 2003, y el proceso actual de reexpresión a moneda homogénea requiere reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el momento en que se interrumpió el ajuste.
- iv. La Resolución C.D.N° 107/2018 del CPCECABA, que ratifica la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de ejercicio intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de diciembre de 2018.
- v. La Resolución General N° 10/2018 de la IGJ, que adopta las normas contables profesionales sobre unidad de medida vigentes en la CABA.
- vi. La Resolución M.D. N° 11/2019 del CPCECABA, que modifica y extiende el alcance de algunas de las simplificaciones contenidas en la Resolución C.D. N° 107/18 de ese Consejo para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea.

Para definir un contexto de inflación, las normas contables sobre unidad de medida proponen analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios indicados en el siguiente párrafo y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y establecen como solución práctica que los estados contables deben reexpresarse para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios que en tres años alcance o sobrepase el 100%.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 y 2019 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de CABA.

Considerando la serie de índices, la inflación fue de aproximadamente 53,8% para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

(b) Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables

Reexpresión del estado de situación patrimonial

- (i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del ejercicio sobre el que se informa.
- (ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación patrimonial, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
- (iii) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del ejercicio por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc.) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.
- (iv) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del ejercicio.

Reexpresión del estado de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del ejercicio por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

- (i) los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

- (ii) los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- (iii) las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;
- (iv) los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados;
- (v) los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados; y
- (vi) el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

La Sociedad ha optado por determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM, en una sola línea, tal como lo admiten las normas contables particulares de exposición contable y sobre unidad de medida, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente.

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Todos los componentes del patrimonio neto reexpresados a moneda de inicio del ejercicio son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios indicados en el párrafo anterior, y las variación de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del ejercicio anterior si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto si la Asamblea trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

El RECPAM que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del efectivo y de los equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujo de efectivo, en la sección "Causas de la variación del efectivo" luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación, en un renglón separado e independiente de ellas, bajo el título "Efecto de la reexpresión sobre el efectivo".

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

2.3. Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición, empleados en la preparación de los estados contables

- a) Activos y pasivos en moneda nacional: Caja y bancos, inversiones temporarias, créditos y deudas en pesos están expresados a sus valores nominales o valor descontado, según corresponda, incluyendo, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre. Los fondos comunes de inversión fueron valuados al valor de la cuota parte al cierre.
- b) Activos y pasivos en moneda extranjera: Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio vigentes al cierre, incluyendo, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre.
- c) Bienes de uso: (i) Valores de origen: Los terrenos y edificios y las maquinarias y turbogeneradores adquiridos con la constitución de la Sociedad, fueron valuados al valor resultante de una tasación efectuada al 31 de marzo de 1995 por un perito técnico independiente. Los demás bienes de uso transferidos se valoraron a su valor corriente al 31 de octubre de 1992, resultante de una tasación técnica, efectuada por un perito técnico independiente a dicha fecha. Los bienes de uso restantes fueron valuados a su costo de adquisición o producción incluyendo todos aquellos costos significativos necesarios para que tales bienes estén en condiciones de ser utilizados. Los valores así determinados de los bienes de uso han sido reexpresados según lo indicado en la Nota 2.2. Las diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera, existentes al 6 de enero de 2002, relacionados directa o indirectamente con la financiación de la adquisición, construcción o instalación de los bienes de uso, fueron imputadas hasta el 28 de julio de 2003 al valor de dichos bienes. (ii) Depreciaciones: Los bienes de uso son depreciados linealmente de acuerdo con los años de vida útil restantes. En el caso de los valores activados en relación a los mantenimientos mayores en las unidades generadoras, se deprecian en el período que transcurre hasta el próximo mantenimiento mayor (iii) Valores recuperables: Los valores así determinados de los bienes de uso no superan sus valores recuperables al cierre. Al menos a cada fecha de cierre, la Sociedad evalúa si existe algún indicio de que un activo no financiero pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, la Sociedad estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo, y su valor en uso. El importe del valor en uso se determina tomando los flujos de efectivo del grupo de activos que conforman la actividad generadora de efectivo a la cual pertenecen. Cuando el valor contable de una actividad generadora de efectivo excede su importe recuperable, se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable. Al evaluar el valor en uso de una actividad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la actividad generadora de efectivo.

La Sociedad basa su cálculo del deterioro del valor en presupuestos detallados y cálculos de proyecciones que se confeccionan para la actividad generadora de efectivo de la Sociedad utilizando premisas referentes a la evolución de las variables macroeconómicas, como la inflación y los tipos de cambio de divisas. En opinión de la Dirección de la Sociedad el valor residual al 31 de diciembre de 2019 resulta recuperable.

- d) Impuesto a las ganancias: El cargo contable por impuesto a las ganancias ha sido determinado de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, que se han computado considerando la tasa impositiva vigente en el momento que se estima revertirán las diferencias temporarias.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad ha registrado un cargo de impuesto a las ganancias corriente que fue incluido en el estado de resultados en el rubro "Impuesto a las Ganancias", junto con la variación del pasivo neto por impuesto diferido y del cargo por el impuesto especial Ley 27.430.

- e) Cuentas del patrimonio neto: Las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresadas según lo indicado en la Nota 2.2. La reexpresión del Capital se expone en el rubro "Ajuste del Capital".
- f) Reconocimiento de ingresos: Los ingresos por la venta de energía y potencia son reconocidos en el ejercicio en el cual la energía es entregada y la potencia puesta a disposición en el SADI. Las ventas no facturadas correspondientes a los últimos dos meses, se calcularon en base a mediciones efectuadas por la Sociedad respecto de la energía entregada y potencia despachada.
- g) Componentes financieros implícitos: Los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas patrimoniales y de resultados no han sido segregados por no considerarse significativos.
- h) Cuentas de resultados: Las cuentas de resultados se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
a) Caja y bancos		
Efectivo en moneda nacional	111.208	215.365
Efectivo en moneda extranjera (Anexo V)	287.389	281.275
Banco en moneda local	1.407.089	392.664
Banco en moneda extranjera (Anexo V)	1.662.242.277	-
	<u>1.664.047.963</u>	<u>889.304</u>
b) Inversiones temporarias		
Cuotapartes en fondo común de inversión	470.938.221	260.706.168
	<u>470.938.221</u>	<u>260.706.168</u>
c) Créditos por ventas		
Corrientes		
CAMMESA –por venta de energía y potencia (Anexo V)	3.072.453.596	1.330.891.279
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4.b)	954.816	986.550
	<u>3.073.408.412</u>	<u>1.331.877.829</u>
d) Otros créditos		
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	168.284.502	104.228.999
Créditos por siniestros a cobrar (Anexo V)	194.777.627	576.871.508
Impuesto al valor agregado	-	152.898.732
FONINVEMEM (Nota 10 y Anexo V)	15.274.857	78.751.262
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4.b)	1.421.436	214.462
Anticipos a proveedores	37.676.680	139.636.037
Anticipos y retenciones de impuesto a las ganancias	390.398.615	-
Acreencias proyecto VOSA (Nota 10 y Anexo V)	575.269.614	599.217.068
Otros créditos con CAMMESA	-	127.036.827
Diversos	8.356.678	18.302.761
	<u>1.391.460.009</u>	<u>1.797.157.656</u>
No corrientes		
FONINVEMEM (Nota 10 y Anexo V)	-	15.436.563
Acreencias proyecto VOSA (Nota 10 y Anexo V)	5.027.328.430	5.392.953.608
Impuesto a la ganancia mínima presunta de terceros	26.095.986	40.144.083
	5.053.424.416	5.448.534.254
Previsión para créditos fiscales de dudosa recuperabilidad (Anexo III)	(26.095.986)	(40.144.083)
	<u>5.027.328.430</u>	<u>5.408.390.171</u>
e) Deudas Comerciales		
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4.b)	215.953.470	645.479.700
Acreedores por transporte y distribución de combustible	361.975.646	63.530.664
Proveedores Moneda extranjera (Anexo V)	790.998.324	1.915.163.419
Proveedores Moneda Local	452.888.584	92.761.051
	<u>1.821.816.024</u>	<u>2.716.934.834</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

f) Deudas con CAMMESA	31/12/2019	31/12/2018
Corrientes		
Capital	-	172.971.456
Intereses	-	72.859.331
	-	245.830.787
No Corrientes		
Capital	-	14.414.284
Intereses	-	6.071.611
	-	20.485.895
g) Cargas fiscales		
Corrientes		
Provisión impuesto a las ganancias, neto de anticipos y retenciones	1.164.451.850	541.074.349
Iva débito fiscal diferido (Anexo V)	123.457.484	103.996.366
Impuesto al valor agregado	70.398.934	-
Retenciones y percepciones	34.390.429	5.293.994
Otras deudas fiscales	23.842.775	5.817.845
	1.416.541.472	656.182.554
No corrientes		
Impuesto al valor agregado diferido (Anexo V)	851.545.131	938.646.110
Impuesto a las ganancias diferido (1)	1.186.014.610	2.266.304.725
	2.037.559.741	3.204.950.835

(1) Composición del impuesto diferido - diferencias temporarias activas (pasivas):

	31/12/2019	31/12/2018
Bienes de uso	(735.409.289)	(1.615.253.654)
Ingresos diferidos - Devengado exigible	(576.000.362)	(650.160.231)
Impuesto a la ganancia mínima presunta de terceros	7.828.796	11.171.566
Ajuste por inflación Impositivo	123.274.463	-
Diversas, netas	(5.708.219)	(12.062.406)
Total	(1.186.014.610)	(2.266.304.725)

	Ganancia/ (Pérdida)	
h) Impuesto a las ganancias	2019	2018
Impuesto a las ganancias corriente	(1.199.547.611)	(1.370.732.640)
Impuesto a las ganancias diferido	1.080.290.115	(347.074.923)
Impuesto especial ley 27.430 (Nota 14)	(182.197.241)	-
	(301.454.737)	(1.717.807.563)

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar al resultado del ejercicio la tasa impositiva vigente es la siguiente:

	Ganancia / (Pérdida)	
	2019	2018
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	3.748.640.025	3.810.328.179
Tasa impositiva vigente	30%	30%
Impuesto sobre base contable calculado a la tasa impositiva vigente	(1.124.592.008)	(1.143.098.454)
Diferencias permanentes	89.587	(7.417.512)
Reexpresión de partidas en moneda homogénea	(619.196.675)	(567.291.597)
Impuesto especial revalúo impositivo	(182.197.241)	-
Ajuste por inflación Impositivo	214.588.881	-
Efecto sobre impuesto diferido y a pagar del revalúo impositivo	1.409.852.719	-
Ingreso (Cargo) a resultados por impuesto a las ganancias	<u>(301.454.737)</u>	<u>(1.717.807.563)</u>

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

- a) Inversora Dock Sud S.A., con domicilio en San Martín 140, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad principal es la realización de operaciones financieras y de inversión, posee el 69,992455% del capital social con derecho a voto de la Sociedad.
- b) Los saldos con Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas son los siguientes:

	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO		
Créditos por ventas corrientes		
Enel Generación Costanera S.A.	948.751	977.170
Endesa CEMSA	6.065	9.380
Subtotal	<u>954.816</u>	<u>986.550</u>
Otros créditos corrientes		
Inversora Dock Sud S.A.	1.421.436	55.267
YPF S.A.	-	159.195
Subtotal	<u>1.421.436</u>	<u>214.462</u>
Total	<u>2.376.252</u>	<u>1.200.715</u>
PASIVO		
Cuentas por pagar corrientes		
YPF S.A.	112.258.760	592.801.363
Pan American Energy SL (Sucursal Argentina)	<u>103.694.710</u>	<u>52.678.337</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Subtotal	<u>215.953.470</u>	<u>645.479.700</u>
Total	<u>215.953.470</u>	<u>645.479.700</u>

- c) Las operaciones realizadas con Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas son las siguientes:

Razón social	Concepto	Ingresos / (Gastos) 2019
Inversora Dock Sud S.A.	Servicios prestados	1.494.472
YPF S.A.	Suministro de gas natural	(748.051.752)
Pan American Energy SL (Sucursal Argentina)	Suministro de gas natural	(185.673.094)
Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A.	Dividendos ganados	1.702.268
Termoeléctrica Jose de San Martín S.A	Dividendos ganados	2.272.941
VOSA	Dividendos ganados	2.550.725

5. CAPITAL SOCIAL

- a) Estado del capital social

Al 31 de diciembre de 2019 el capital ordinario ascendía a 1.158.118.684, el que, sumado al capital preferido de 73.151.883, hace un total de capital social de 1.231.270.567.

- b) Cláusulas de emisión del capital preferido

Las principales cláusulas de emisión del capital preferido, luego de la modificación de los términos y condiciones de su emisión dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de acciones preferidas con apertura el 27 de noviembre de 2014 y cierre el 1 de diciembre de 2014 son las siguientes:

- **Preferencia y valor de rescate** – A partir del 1 de enero de 2014 las Acciones Preferidas no devengan ningún tipo de ajuste y/o interés y sólo subsiste su preferencia en el caso de disolución anticipada, liquidación por vencimiento del término legal de existencia o liquidación obligatoria de la Sociedad.
 - **Derechos de voto** - Las Acciones Preferidas no tienen derecho de voto en ninguna circunstancia, excepto de acuerdo con lo previsto por la legislación argentina y las condiciones de emisión según lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de acciones preferidas iniciada el 27 de noviembre de 2014 y cerrada el 1 de diciembre de 2014.
- c) El Estatuto de la Sociedad establece que las acciones Clase “A” no podrán ser transferidas, ni aún a accionistas de la misma clase, sin contar con la aprobación previa del ENRE, o en su defecto, de la Secretaría de Energía.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

6. PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

El Decreto N° 122/92 del Poder Ejecutivo Nacional que declaró como unidad de negocio independiente a la central de generación térmica Dock Sud, y facultó a la SE a constituir a Central Dock Sud S.A. como sociedad anónima, determinó que el 10% del capital social inicial, representado por las acciones Clase "C", estaría sujeto al Régimen de Propiedad Participada, conforme lo previsto en el Capítulo III de la Ley N° 23.696.

Adicionalmente, en el marco de este programa, el Estatuto social prevé la emisión de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley N° 19.550, a favor del personal en relación de dependencia de todas las jerarquías, de forma tal de distribuir entre los beneficiarios la parte proporcional que le hubiere correspondido al cierre del ejercicio del 0,5% de las ganancias líquidas y realizadas después de impuestos. Finalmente, la Resolución Conjunta N° 462/93 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y N° 481/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó la instrumentación del Programa de Propiedad Participada.

Luego de diversas ampliaciones de capital en ejercicios anteriores, en la que los titulares de las acciones Clase "C" no ejercieron su derecho de preferencia, la participación de los mismos en el capital ordinario de la Sociedad al 31 de diciembre del 2019 es de 0,0026%.

7. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el 5% de la utilidad del ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

De acuerdo con la Ley N° 27.430 la Sociedad deberá retener e ingresar al fisco con carácter de pago único y definitivo cuando los dividendos se paguen, un impuesto adicional del 7% ó 13%, según sea que los dividendos que se distribuyan correspondan a ganancias de un ejercicio fiscal en el que la Sociedad resultó alcanzada a la tasa del 30% ó del 25%, respectivamente. A estos fines, se considera, sin admitir prueba en contrario, que los dividendos que se ponen a disposición corresponden, en primer término, a las ganancias acumuladas de mayor antigüedad.

En referencia a los dividendos que se paguen con ganancias generadas a partir del 1° de enero de 2019, no aplicarán la retención de este impuesto para pago de dividendos de personas jurídicas radicadas en la República Argentina.

Cualquiera sea el caso anterior, la distribución de dividendos sea a beneficiarios del exterior, corresponderá que quien los pague, efectúe la pertinente retención e ingrese a la Administración Federal de Ingresos Públicos, dicho %, con carácter de pago único y definitivo.

8. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES

a) Suministro de gas natural

Con fecha 8 de mayo de 1997, la Sociedad acordó el suministro de gas natural con YPF S.A. y hoy Pan American Energy SL (Sucursal Argentina). Dichos contratos vencieron el 18 de octubre de 2017.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Desde dicha fecha y hasta noviembre de 2018 CAMMESA gestionó la compra y entrega del gas a la Central.

En noviembre 2018, mediante la resolución 70-SGE/2018 se liberó la compra de combustible para generadoras con carácter opcional. La convocatoria a declaración del costo variable de producción (CVP) era voluntaria y renovable cada declaración quincenal. Los costos de generación con combustibles propios se valorizaban de acuerdo al mecanismo de reconocimiento de los costos variables de producción reconocidos por CAMMESA. Asimismo, CAMMESA continuaría con la gestión comercial y el despacho de combustibles para aquellos agentes que no hagan uso de esta opción. Durante el ejercicio, la Sociedad adquirió el gas natural para la generación, mediante acuerdos de gas natural interrumpibles en el mercado.

Adicionalmente, se acordó con MetroGas S.A. el servicio de transporte y distribución del gas. Este contrato se viene renovando anualmente, bajo el esquema de servicio interrumpible, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2020. A partir de la resolución 70-SGE/2018 antes mencionada, se cuenta adicionalmente con la opción de celebrar acuerdos interrumpibles de transporte con las empresas transportistas.

En diciembre 2019 el Ministerio de Desarrollo Productivo emitió la resolución 12-MDP/2019, la cual derogó la resolución 70-SGE/2018, restableciendo a partir del 30 de diciembre de 2019 la centralización en CAMMESA del abastecimiento de combustible para la generación eléctrica de las centrales térmicas del MEM.

b) Suministro de combustibles líquidos

Respecto del abastecimiento de combustibles líquidos para las usinas térmicas, CAMMESA continúa gestionando la compra y entrega de los mismos a las centrales del MEM en función del requerimiento energético proyectado para el sistema. En tal contexto, la Sociedad, recibe en sus depósitos gas oil propiedad del Estado Nacional, el cual es afectado para la generación a criterio de CAMMESA.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad mantenía en sus depósitos 902.973 M3, de los cuales 343.028 M3 corresponde a gasoil propio y 559.945 M3 a gas oil de CAMMESA.

c) Combustible biodiesel

La Sociedad, en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.093 y del incentivo previsto en la nota SE N° 6018/2010, adaptó sus instalaciones del ciclo combinado para el consumo de biodiesel mezclado con gasoil, en una proporción de mezcla que actualmente es del 10% de biodiesel y el remanente de gasoil.

9. MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO

a) Contratos de mantenimiento

La Sociedad tiene firmado un contrato con General Electric ("GE" corresponde indistintamente a cualquier sociedad subsidiaria y/o afiliada a General Electric Company) por las inspecciones C a realizarse originalmente en 2018/19 y 2022. El importe de inspección C a realizarse en 2018 y 2019 ascendió a €41.674.454 de los cuales la Sociedad adeudaba al 31 de diciembre de 2019 € 1.440.116, los cuales han sido cancelados a la fecha de los estados contables. Por la Inspección C programada para el año 2022, el precio por la provisión de Partes y Supervisión es de € 29.382.551 (Dicho valor contempla para la TV una Inspección B).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Adicionalmente a lo anteriormente señalado, según la carta de intención firmada el 19 de diciembre de 2019, GE proveerá servicios y partes adicionales, por USD 27.690.000, quedando así firmado un compromiso entre ambas partes por prestación de servicios y mantenimiento por un total de € 29.382.551 + USD 27.690.000. Este compromiso podrá revisarse antes del 30 de marzo de 2020 por ambas partes.

Debido a ciertos retrasos por parte de GE, originalmente la inspección C de 2018 se desdobló en dos etapas, la primera de ellas realizada entre mayo y junio de 2018 y, la segunda a realizarse originalmente en el mes de septiembre de 2018.

Durante la inspección realizada en mayo y junio de 2018 se detectaron una serie de problemas en la turbina de vapor (TV11) que si bien no se esperaba que tengan un impacto inmediato, obligaron, tanto a CDS como a GE a reprogramar el alcance y las fechas de ejecución de la segunda etapa, quedando, por tanto, de la siguiente manera:

- TG09: Realizado en 2018
- TG10 y TV11: Finalizado en junio de 2019.

Durante 2018, se produjo una falla en las partes fijas del compresor de aire de la TG09 que llevó a la Sociedad a reconocer una cuenta a cobrar con las compañías de seguro por importe de 375 millones de pesos en 2018 y 299 millones de pesos en 2019, en concepto de daño material. No queda saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, la Sociedad firmó un nuevo acuerdo transaccional con GE, donde se cierran por ambas partes, los reclamos mencionados, en función de la emisión de una nota de crédito por USD 5.400.000 por parte de GE.

b) Financiación de mantenimientos mayores

Durante los ejercicios 2014 y 2015, la Sociedad firmó con CAMMESA dos contratos de mutuo en el marco de la Resolución SE N° 146/02 para financiar la Inspección C del Ciclo Combinado que se realizó en el primer semestre de 2015. CDS pagó las cuotas de acuerdo con el calendario original establecido en dichos contratos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 19/2017, la Sociedad inició negociaciones y acordó con CAMMESA un calendario definitivo de pagos del referido préstamo.

Luego, con fecha 14 de junio de 2019 el saldo remanente fue compensado con CAMMESA.

10. RESTRICCIONES EN EL COBRO DE ACREENCIAS A CAMMESA - RESOLUCIÓN SE N° 406/03 - FONINVEMEM

Desde que la S.E. intervino el MEM mediante el dictado de la Resolución S.E. N° 406/03 con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2003, la Sociedad recibía parcialmente el pago de sus acreencias mensuales, quedando el remanente computado como crédito.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Con el objeto de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitieran incrementar la oferta de energía eléctrica, hacia el año 2007, fue creado mediante la Resolución S.E. N° 712/04 el "Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM" ("FONINVEMEM"), para que se inviertan en el mismo, montos iguales a las referidas acreencias correspondientes a las Liquidaciones de Ventas con Fecha de Vencimiento a Definir ("LVFVD"), durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2007 inclusive.

Con fecha 7 de enero y 2 de febrero de 2010, CAMMESA otorgó la habilitación comercial de las turbinas a vapor de las centrales Termoeléctrica Manuel Belgrano ("TMB") y Termoeléctrica José de San Martín ("TJSM"), respectivamente, con lo cual quedaron habilitados los ciclos combinados en su totalidad. La operación en ciclo combinado determinó la entrada en vigencia del Contrato para la Operación y gestión del Mantenimiento de las centrales y el Contrato de Abastecimiento.

Conforme lo acordado, el precio del Contrato de Abastecimiento contempla todos los costos fijos y variables de producción y comercialización de las centrales, un honorario por los servicios de gerenciamiento y los fondos necesarios para el recupero de las deudas incurridas con los generadores para el financiamiento de la obra. En ese sentido, desde el mes de febrero de 2010, la Sociedad viene percibiendo en tiempo y forma el cobro de las cuotas correspondientes a sus acreencias representadas por las LVFVD más los intereses correspondientes.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2010, se firmó entre la SE y las principales empresas de generación de energía eléctrica, el "Acuerdo para la gestión y operación de proyectos, aumento de la disponibilidad de generación térmica y adaptación de la remuneración de la generación 2008-2011" (en adelante el "Acuerdo").

En el marco del Acuerdo, la Sociedad aceptó no percibir las LVFVD generadas y a generarse durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2011 para la construcción de nuevas plantas de generación que se llevaría a cabo de manera conjunta por los generadores que suscribieron el Acuerdo y la SE. Dicho crédito será cancelado una vez adicionada la tasa de interés estipulada en el Artículo 3° de la Resolución SE N° 406/03 y convertido a moneda estadounidense a la fecha de la firma del Acuerdo, en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial del nuevo proyecto, con más un rendimiento anual equivalente al obtenido de aplicar una tasa LIBOR a 30 días más el 5% anual. Las acreencias comprendidas en el acuerdo fueron aplicadas a la construcción de la Central Térmica Vuelta de Obligado (CVOSA).

El 10 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Central Vuelta de Obligado (FCVO) y Central Térmica Vuelta de Obligado S.A. (CVOSA) fueron notificados por el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("el Tribunal"), de la demanda arbitral (en adelante la "Demanda") entablada por GE. En la Demanda, GE demandó al FCVO, y también dirigió su pretensión contra CVOSA, en su carácter de sociedad gerente del FCVO ya que suscribió el Contrato EPC como mandataria del FCVO. Con fecha 28 de junio de 2019, FCVO y GE llegaron a un acuerdo que puso fin a las controversias habidas entre las partes en el marco del Contrato EPC. Con motivo de dicho acuerdo, FCVO desistió del procedimiento de ejecución de la GCCyE y GE desistió de la acción y del derecho en la demanda arbitral iniciada contra FCVO y CVOSA. En el acuerdo arribado entre FCVO y GE, CVOSA no tuvo por sí ninguna participación y consecuentemente no tiene ninguna implicancia ni patrimonial ni financiera para la Sociedad más allá del desistimiento señalado.

Con fecha 20 de marzo de 2018, entró en operación comercial el Ciclo Combinado de CVOSA, lo cual fue confirmado por CAMMESA a través de su Nota B-125446-1. Con fecha 7 de febrero de 2019 se procedió a la firma del contrato entre el FCVO y CAMMESA.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, CAMMESA abonó un total de 21 cuotas por un importe de USD 32.980.449.

La deuda de CAMMESA con la Sociedad al 31 de diciembre del 2019, originada por la aplicación de la Resolución SE N° 406/03 asciende a \$5.617.872.901. De esta suma, \$5.602.598.044 están afectados al proyecto Central Térmica de Ciclo Combinado Vuelta de Obligado ("VOSA") y los ARS15.274.857 restantes están afectados al FONINVEMEM.

Con fechas 7 de enero de 2020 y 2 de febrero del año 2020 (Fechas de Extinción) finalizarían los Contratos de Abastecimiento de TMB y TJSM, respectivamente, pasando a ser remuneradas bajo la Resolución 1/2019. En esas mismas fechas terminarían los respectivos Contratos de Fideicomiso y los Contratos para la Operación y Gestión del Mantenimiento (COyM).

Los Contratos de Fideicomiso establecían un plazo de noventa (90) días, a partir de las respectivas fechas de Extinción, dentro del cual la Sociedad Generadora y sus accionistas debía llevar a cabo los actos societarios necesarios para permitir que el Estado Nacional pueda recibir las correspondientes acciones en la Sociedad Generadora, en función de los aportes que hubiera realizado para la construcción de la Central y que le den derecho a ello según los términos del Acuerdo Definitivo.

Mientras se efectúan los actos preparatorios para el ingreso del Estado como accionista, fueron prorrogados transitoriamente los COyM hasta la efectiva transferencia del Patrimonio de Liquidación del Fideicomiso (estimado en 90 días desde la fecha de extinción), a fin de mantener la operación y mantenimiento de las Centrales según los mismos términos vigentes hasta el vencimiento original.

Con fecha 2 de enero de 2020 el Ministerio de Desarrollo Productivo informó a los accionistas de TMB y TJSM la participación accionaria que, a su entender, corresponde al Estado Nacional en ambas sociedades, solicitando arbitrar los medios necesarios para su incorporación como accionista.

A la fecha de los presentes estados contables, al no haber transcurrido el plazo de noventa (90) días antes mencionado, las partes se encuentran en proceso de negociación.

11. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

- a) La Sociedad constituyó un derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre las acciones de TMB S.A. y TJSM S.A. de las que es titular, a fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas en los contratos que se mencionan en la Nota 10.
- b) La Sociedad cedió, en relación con eventuales penalizaciones y resarcimientos en el marco de los contratos mencionados en el párrafo precedente, en un primer momento el 65% y en un segundo momento el 50%, de las LVFVD de su titularidad que fueran ofertadas al FONINVEMEM según el Acuerdo Definitivo.
- c) La Sociedad cedió en garantía las acciones de VOSA de las que es titular a fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas en los Acuerdos descriptos en la Nota 10.
- d) La Sociedad cedió en garantía de la realización del proyecto de VOSA sus LVFVD por un monto de \$271.637.599 del período 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 (ver Nota 10).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

12. DEMANDA AMBIENTAL

Con fecha 5 de julio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") requirió por oficio a la Sociedad que informe acerca de los líquidos, gases y residuos que la misma genera. El requerimiento forma parte de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros" en la que se interpone demanda contra el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otros 14 municipios y 44 empresas que desarrollan su actividad industrial en las adyacencias de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, entre las que se encuentra la Sociedad. El objeto de la acción es obtener una indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la contaminación ambiental de dicha cuenca.

Luego de algunos requerimientos adicionales de la CSJN al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el caso sigue a estudio de la CSJN.

La demanda es por monto indeterminado y el resultado de la misma es incierto, de acuerdo a lo informado por los asesores legales de la Sociedad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, y en virtud de que no se puede estimar la procedencia y eventuales efectos del reclamo recibido, la Sociedad no ha registrado previsión alguna por este tema en sus estados contables.

13. RECLAMO POR MORA EN EL ACUERDO DE PROVISIÓN DE GAS

Durante los ejercicios 2015 y 2016, se produjeron una serie de reclamos a CDS por parte de YPF S.A. (en adelante "YPF") por el retraso en el pago del suministro de gas, de aproximadamente 70 días promedio en virtud del Contrato de Suministro de Gas que relacionaba a ambas partes. En este sentido, con fecha 31 de julio de 2017, YPF realizó una intimación de pago a CDS mediante escribano para el pago de algo más de \$87 millones.

Asimismo, durante 2016, CDS recibió un reclamo similar por parte de hoy Pan American Energy SL Sucursal Argentina (en adelante "PAE") en virtud del Contrato de Suministro de Gas que relacionaba a ambas partes, con el envío de las facturas respectivas, cuyos originales fueron devueltos por CDS a PAE.

El pago de CDS a sus proveedores de gas se encontraba sujeto a los plazos de pago de CAMMESA (que no sólo se retrasó en el pago del concepto "combustible propio", sino también por las entregas de energía y potencia). Las fechas de pago de CDS a sus proveedores de gas coincidieron con la fecha en que CDS recibió los fondos de CAMMESA correspondientes al concepto "combustible propio", en base a las condiciones regulatorias del MEM vigentes en cada transacción.

El total de intereses reclamados, a la fecha de los presentes estados contables, se encuentra prescripto, ello por aplicación del plazo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, aún habiéndose suspendido el mismo por las intimaciones de YPF y PAE conforme lo descripto en los dos primeros párrafos de esta nota.

Por lo expuesto, CDS considera que la resolución final de este reclamo no generará efectos significativos en la posición económica y financiera de la Sociedad.

14. REFORMA TRIBUTARIA 2017

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó el decreto 1112/2017 por el cual se promulgó la Ley de reforma tributaria N° 27.430. Los siguientes son aspectos relevantes de esa reforma no tratados en otras notas a los estados contables:

Revalúo impositivo

La Ley 27.430 permite ejercer la opción de revaluar a los fines impositivos, por única vez, ciertos bienes de titularidad del contribuyente existentes al cierre del primer ejercicio fiscal cerrado con posterioridad al 30 de diciembre de 2017, fecha de entrada en vigencia de la ley, en la medida que (i) estén situados, colocados o utilizados económicamente en el país, y se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas, (ii) no se trate de bienes con régimen de amortización acelerada o que estén totalmente amortizados, (iii) no se trate de bienes que fueron exteriorizados conforme a la Ley 27.260.

El ejercicio de la opción conlleva el pago de un impuesto especial respecto de todos los bienes revaluados conforme a las alícuotas establecidas para cada tipo de bien, las que se aplicarán sobre la diferencia entre el valor impositivo revaluado residual y el valor impositivo de origen residual, calculados conforme con las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias. El impuesto determinado no es deducible a los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias, y la ganancia por el importe del revalúo está exenta del impuesto a las ganancias. Asimismo, el importe del revalúo, neto de las correspondientes amortizaciones, no es computable a los efectos de la liquidación del impuesto a la ganancia mínima presunta.

La revaluación se practica aplicando desde el año de alta de los bienes un factor de revalúo que surge de una tabla contenida en la Ley 27.430, y al valor así determinado se le restan las amortizaciones que hubieran correspondido según la ley de impuesto a las ganancias por los ejercicios de vida útil transcurridos, incluyendo el ejercicio de la opción. Para inmuebles que no sean bienes de cambio y bienes muebles amortizables, existe la opción de optar por la estimación que realice un valuator independiente, en tanto la misma no supere el 50% que resultaría de aplicar el factor de revalúo.

Los bienes revaluados continuarán actualizándose fiscalmente sobre la base de las variaciones porcentuales del índice de precios internos al por mayor suministradas por el INDEC, conforme a las tablas que a esos fines elabore la AFIP. De este modo, la amortización a deducir en la liquidación del impuesto a las ganancias tendrá como componentes (i) la cuota de amortización determinada en base al valor de origen, método y vida útil oportunamente adoptados para la determinación del impuesto a las ganancias, más (ii) la cuota de amortización correspondiente al importe del revalúo con la actualización posterior mencionada. Si un bien revaluado se enajenara en alguno de los dos ejercicios fiscales inmediatos siguientes al ejercicio tomado como base para la determinación del revalúo, el costo computable sufrirá una penalidad, consistente en reducir el importe residual del revalúo actualizado en un 60%, si la enajenación fuera en el primero de los ejercicios mencionados, o en un 30%, si fuera en el segundo de esos ejercicios.

La Sociedad ha optado por efectuar la revaluación, y para ello ha determinado un impuesto especial de \$182.197.241, imputado en la línea impuesto a las ganancias del estado de resultados. Además, la aplicación del revalúo ha generado un menor impuesto a las ganancias diferido por 1.409.852.719. (ver nota 3h)

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Ajuste por inflación Impositivo

La Ley 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Ley 27.468, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

- (a) que dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- (b) que respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente; y
- (c) que el ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo, y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, que se deba calcular en caso de verificarse los supuestos previstos en los acápites (a) y (b) precedentes, deberá imputarse un tercio en ese ejercicio fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos ejercicios fiscales inmediatos siguientes.

El resultado fiscal final resultó ser una pérdida por exposición a la inflación de 547.886.504 pesos, siendo imputado para el ejercicio 2019 un sexto de dicha pérdida en 91.314.417 pesos; los años siguientes la Sociedad imputará el saldo restante.

15. CONTEXTO ECONÓMICO

El 10 de diciembre de 2019 asumió un nuevo gobierno nacional y ha comenzado un proceso de cambios con respecto a la administración anterior.

En el marco del proceso de ajuste del mecanismo de control de cambios necesario para preservar las reservas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), esta institución ha emitido las Comunicaciones "A" 6854 (27/12/19) y "A" 6856 (30/12/19) por las que se extienden con plazo indefinido las normas sobre Exterior y Cambios emitidas por el BCRA durante la anterior administración de gobierno, que caducaban originalmente el 31 de diciembre de 2019.

De esas normas cabe resaltar las siguientes (a) los exportadores están obligados a ingresar y liquidar en el mercado libre de cambios las divisas provenientes del cobro de sus exportaciones de bienes y servicios dentro de los cinco días hábiles de su percepción o acreditación en cuentas del exterior, con plazos máximos admitidos para la ocurrencia del cobro, que son más estrictos para operaciones con vinculadas y exportación de commodities; (b) los importadores que pretendan la cancelación anticipada de importaciones, deben comprometer, bajo declaración jurada, que el ingreso aduanero de los bienes se producirá dentro de los 90 días a partir de la fecha de acceso al mercado de cambios, o 270 días si se tratara de bienes de capital, con más la obligación de contar con la conformidad previa del BCRA si el proveedor del exterior es una empresa vinculada con el importador o se necesitan plazos mayores a los estipulados para el ingreso aduanero de los bienes; y (c) se requiere autorización previa del BCRA para acceder al mercado de cambios a los fines del giro de utilidades y dividendos.

Como medidas directas del nuevo gobierno, el 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de "Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública" y el Decreto N° 58/2019 que la promulgó. Asimismo, el 28 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto N° 99/2019 con las regulaciones para la implementación de la Ley. Las reformas introducidas procuran reactivar las áreas económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultan al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a tomar medida respecto de esos sectores y a

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

llevar adelante las gestiones, y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina.

Las principales medidas contenidas en la Ley y su reglamentación son las siguientes:

Obligaciones tributarias

(a) Regularización de obligaciones

Se establece un régimen de regularización de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, respecto de las obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2019 inclusive, para aquellas empresas que acrediten su inscripción como micro, pequeñas o medianas empresas, según los términos del artículo 2° de la Ley N° 24.467, y para las entidades civiles sin fines de lucro. El régimen prevé importantes beneficios tales como condonación de intereses, multas y sanciones, bonificación por pago al contado, y régimen de facilidades de pago. El acogimiento a este régimen podrá formularse hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Se podrá incluir en el régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos. También aplican estos beneficios a las obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente por las obligaciones regularizadas y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Las multas y demás sanciones que correspondan a obligaciones devengadas y canceladas al 30 de noviembre de 2019, quedarán condonadas, siempre y cuando no se encuentren firmes antes de la fecha de vencimiento del plazo para acogimiento al régimen.

(b) Impuesto a las ganancias

- (i) La Ley N° 27.430 había dispuesto para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020, que la alícuota corporativa de impuesto a las ganancias se reduciría del 30% al 25% y que el impuesto adicional a los dividendos o utilidades que se distribuyan a personas humanas de Argentina y del exterior y personas jurídicas del exterior se incrementaría del 7% al 13%. La reforma suspende ese cambio de tasas y mantiene las originales del 30% y 7%, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive.
- (ii) La Ley N° 27.468 había dispuesto para los tres primeros ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, que el ajuste por inflación positivo o negativo que pudiera corresponder debía distribuirse un tercio en el ejercicio fiscal en que se determinara el ajuste, y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. La reforma modificó esa distribución y establece que el ajuste positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes; en tanto que para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual él se determina.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

(c) Contribuciones patronales:

- (i) Se elimina la reducción progresiva de las contribuciones prevista hasta el año 2022, y las alícuotas se fijan desde diciembre de 2019 en:
 - 20,40% para los empleadores del sector privado con actividad en el sector Servicios o Comercio, y ventas totales anuales que superen los límites establecidos en la resolución SEPYME N° 220/19, o la que en el futuro la reemplace, para la categorización empresa mediana tramo 2.
 - 18% para los restantes empleadores del sector privado.
- (ii) Se establecen sumas fijas que podrán detraerse de la base de cálculo, sin que exista en la norma previsión de ajuste futuro.
- (iii) De las contribuciones efectivamente abonadas, se podrá computar como crédito fiscal del impuesto al valor agregado el monto que resulte de aplicar a las bases imponibles los puntos porcentuales que se fijan para cada jurisdicción en particular.

(d) Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias

Se establece que las extracciones en efectivo de cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, efectuadas bajo cualquier forma a partir del 24 de noviembre de 2019, estarán sujetas a un impuesto del 1,2% sobre el correspondiente débito en las cuentas mencionadas, en vez de la tasa regular del 0,6%. Esta duplicación de tasa no aplica para cuentas de personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas en los términos del artículo 2° de la Ley N° 24.467.

(e) Tasa de estadística

Se establece un incremento del 2,5 % al 3% en la tasa de estadística aplicable a importaciones definitivas para consumo efectuadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

(f) Impuestos internos

Para las ventas efectuadas desde el 1 de enero de 2020 se modifican los valores mínimos eximidos del pago del tributo y se introducen cambios en las tasas de impuesto aplicables a ciertos bienes.

Los importes se actualizarán trimestralmente por la AFIP, considerando la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice. Los montos actualizados surtirán efectos para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente a aquél en que se efectúe la actualización, inclusive.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

(g) Impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria (PAIS)

Se establece con carácter de emergencia, por el término de cinco períodos fiscales, un impuesto que grava con una tasa del 30% las operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera y transporte internacional de pasajeros, y están alcanzados todos los sujetos residentes en Argentina, ya sean personas humanas o jurídicas. El gravamen no revistará el carácter de pago a cuenta de ningún impuesto.

Las operaciones alcanzadas son las siguientes:

- (i) Compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin destino específico (con el límite de 200 dólares mensuales fijado por la administración anterior).
- (ii) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras, por cuenta y orden de adquirente o prestatario, con destino al pago de las adquisiciones de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuadas en el exterior cualquiera sea el medio de pago con que sean canceladas.
- (iii) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden de adquirente o prestatario residente en Argentina, con destino al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país cualquiera sea el medio de pago con el que sean canceladas
- (iv) Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país.
- (v) Adquisición de servicios de transporte de pasajeros (por cualquier vía) con destino fuera del país, en la medida en que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes.

(h) Sistema energético

La Ley faculta al PEN a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

Asimismo, se invita a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales.

También se faculta al PEN a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) por el término de un (1) año.

En uso de las facultades delegadas, el gobierno anunció la suspensión de cualquier actualización de las tarifas de electricidad y gas por los 180 días previstos en la Ley.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Consistente con la suspensión de la actualización de tarifas en el área de energía, el gobierno también requirió al titular de YPF S.A. que el precio de los combustibles se mantenga sin actualización. Las otras compañías petroleras inicialmente estuvieron de acuerdo en no actualizar sus precios si YPF no lo hace.

(i) **Sociedades. Capital social**

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de los artículos 94, inciso 5 (disolución de la sociedad por pérdida del capital social) y 206 (reducción obligatoria del capital por pérdidas acumuladas) de la Ley General de Sociedades. Esta suspensión permite que la Sociedad no tome ningún curso de acción para resolver la situación hasta dicha fecha

16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DE LOS ESTADOS CONTABLES

No hubo otros cambios regulatorios significativos durante este periodo que pudiesen modificar los saldos de los presentes estados contables, adicionales a los mencionados en las demás notas.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ANEXO I

EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO

**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

(Expresado en pesos - Nota 2.2)

Cuenta principal	31/12/2019				
	Valores de origen				
	Al inicio	Aumentos	Transferencias	Disminuciones	Al cierre
Terrenos	78.595.686	-	-	-	78.595.686
Edificios	214.616.021	2.068.325	-	-	216.684.346
Turbogeneradores	19.203.342.898	346.549.129	1.426.040.754	-	20.975.932.781
Líneas de transporte	1.240.282.685	-	-	-	1.240.282.685
Maquinarias y equipos	116.144.970	1.727.504	-	(63.935)	117.808.539
Muebles y equipos de computación	135.939.951	4.511.303	380.626	-	140.831.880
Rodados	7.534.042	1.879.685	-	-	9.413.727
Otros bienes	170.684.486	31.388.084	-	-	202.072.570
Materiales y repuestos	1.604.811.527	406.178.932	(919.499.867)	(9.585.037)	1.081.905.556
Obras en curso	205.858.348	144.320.543	(106.474.451)	(591.786)	243.112.654
Anticipos a proveedores	400.447.062	-	(400.447.062)	-	-
Total 31/12/2019	23.378.257.676	938.623.505	-	(10.240.758)	24.306.640.424
Total 31/12/2018	20.285.700.921	3.342.487.493	-	(249.930.737)	23.378.257.676

Cuenta principal	31/12/2019						31/12/2018
	Depreciaciones						
	Acumuladas al inicio	Alícuota anual %	Del ejercicio/ ejercicio	Disminuciones	Acumuladas al cierre	Neto resultante	Neto resultante
Terrenos	-	-	-	-	-	78.595.686	78.595.686
Edificios	103.565.479	2	4.470.907	-	108.036.386	108.647.960	111.050.542
Turbogeneradores	12.411.430.603	(1)	1.828.219.962	-	14.239.650.565	6.736.282.216	6.791.912.295
Líneas de transporte	529.401.991	2,5	29.016.178	-	558.418.169	681.864.516	710.880.694
Maquinarias y equipos	112.604.715	5-10	741.560	(49.727)	113.296.548	4.511.991	3.540.255
Muebles y equipos de computación	119.444.128	20	8.943.231	-	128.387.359	12.444.521	16.495.823
Rodados	3.197.231	20	1.620.155	-	4.817.386	4.596.341	4.336.811
Otros bienes	81.009.781	20	7.019.717	-	88.029.498	114.043.072	89.674.705
Materiales y repuestos	-	-	-	-	-	1.081.905.556	1.604.811.527
Obras en curso	-	-	-	-	-	243.112.654	205.858.348
Anticipos a proveedores	-	-	-	-	-	-	400.447.062
Total 31/12/2019	13.360.653.929		1.880.031.710	(49.727)	15.240.635.911	9.066.004.513	
Total 31/12/2018	12.028.269.470		1.345.235.192	(12.850.733)	13.360.653.929		10.017.603.747

(1) Ver Nota 2.3.c.ii

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ANEXO II

PARTICIPACIONES PERMANENTES EN SOCIEDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Expresado en pesos - Nota 2.2)

Emisor y características de los valores	Clase	Acciones			Valor Registrado	
		Valor Nominal	Cantidad	Valor de Costo	31/12/2019	31/12/2018
Termoeléctrica José de San Martín S.A.	Ordinarias	1,00	6.790	6.790	11.757	16.180
Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A.	Ordinarias	1,00	6.731	6.731	11.757	16.180
Central Vuelta de Obligado S.A.	Ordinarias	1,00	32.000	32.000	22.066	72.681
Total					45.580	105.041

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ANEXO III

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES

POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en pesos - Nota 2.2)

Rubro	31/12/2019				31/12/2018
	Al comienzo	Aumentos	Disminuciones	Al cierre	Al cierre
Deducidas del activo					
Para créditos fiscales de dudosa recuperabilidad	40.144.083	-	(1) (14.048.097)	26.095.986	40.144.083
Total al 31/12/2019	40.144.083	-	(14.048.097)	26.095.986	
Total al 31/12/2018	59.270.968	-	(19.126.885)		40.144.083

(1) La disminución corresponde al RECPAM, incluido dentro de "Resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM)".

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ANEXO IV

**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY N° 19.550
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

(Expresados en pesos - Nota 2.2)

Detalle	31/12/2019			31/12/2018
	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización	Total	Total
Sueldos y jornales	182.243.813	95.053.553	277.297.366	312.409.923
Cargas sociales	61.474.237	31.299.925	92.774.162	105.652.552
Impuestos, tasas y contribuciones	149.187.821	104.547.439	253.735.260	150.176.572
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	1.872.949.816	7.081.894	1.880.031.710	1.345.235.192
Gastos por despacho de energía	41.906.524	-	41.906.524	32.794.391
Reparación y mantenimiento	72.165.254	379.335	72.544.589	97.236.012
Seguros	165.001.759	2.289.292	167.291.051	137.155.282
Servicios profesionales	-	5.577.588	5.577.588	5.470.380
Combustibles y otros costos variables	2.936.679.328	-	2.936.679.328	1.001.507.526
Energía, potencia y distribución	18.161.351	-	18.161.351	32.182.792
Diversos	22.909.185	11.244.949	34.154.134	27.726.321
Total al 31/12/2019	5.522.679.088	257.473.975	5.780.153.063	
Total al 31/12/2018	3.020.882.976	226.663.967		3.247.546.943

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ANEXO V

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Cuenta	31/12/2019			31/12/2018
	Clase y monto de la moneda extranjera	Tipo de cambio vigente	Importe contabilizado en pesos	Importe contabilizado en pesos
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos				
Efectivo	U\$S 1.756 (1)	59,690	104.814	101.297
Efectivo	EUR 2.731 (1)	66,853	182.575	179.978
Bancos	U\$S 27.847.919 (1)	59,690	1.662.242.277	-
			1.662.529.666	281.275
Créditos por ventas				
CAMMESA – por venta de energía y potencia	U\$S 51.473.506 (1)	59,690	3.072.453.596	1.330.891.279
Otros créditos				
FONINVEMEM	U\$S 255.903 (1)	59,690	15.274.857	78.751.262
Acreencias proyecto VOSA	U\$S 9.637.621 (1)	59,690	575.269.614	599.217.068
Créditos por siniestro a cobrar	U\$S 3.252.256 (1)	59,690	194.777.627	576.871.508
Total del activo corriente			5.520.305.360	2.586.012.392
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros créditos				
FONINVEMEM	U\$S -	-	-	15.436.563
Acreencias proyecto VOSA	U\$S 84.223.964 (1)	59,690	5.027.328.430	5.392.953.608
Total del activo no corriente			5.027.328.430	5.408.390.171
Total del activo			10.547.633.790	7.994.402.563
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar				
Proveedores	EUR 11.690.670 (2)	67,227	785.928.690	1.873.569.905
Proveedores	U\$S 84.649 (2)	59,890	5.069.634	41.593.514
Cargas Fiscales				
IVA Débito Fiscal diferido	U\$S 2.061.404 (2)	59,890	123.457.484	103.996.366
Total del pasivo corriente			914.455.808	2.019.159.785
PASIVO NO CORRIENTE				
Cargas Fiscales				
IVA Débito Fiscal Diferido	U\$S 14.218.486 (2)	59,890	851.545.131	938.646.110
Total del pasivo no corriente			851.545.131	938.646.110
Total del pasivo			1.766.000.939	2.957.805.881

(1) Tipo de cambio comprador Banco Nación.

(2) Tipo de cambio vendedor Banco Nación.

U\$S: Dólares estadounidenses.

EUR: Euros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ANEXO VI

APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CRÉDITOS Y DEUDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresado en pesos - Nota 2.2)

Plazo	Inversiones temporarias	Créditos por ventas	Otros créditos	Deudas
	(1)	(2)	(3)	(4)
Sin plazo	470.938.221	-	-	-
Con plazo				
Total vencido	-	9.945.209	1.421.436	-
A vencer:				
hasta tres meses	-	3.063.463.203	774.853.816	2.187.447.775
de tres a seis meses	-	-	313.208.301	1.164.451.850
de seis a nueve meses	-	-	154.340.341	-
de nueve a doce meses	-	-	147.636.115	5.670.400
más de un año	-	-	5.027.328.430	868.706.979
Total a vencer	-	3.063.463.203	6.417.367.003	4.226.277.004
Total con plazo	-	3.073.408.412	6.418.788.439	4.226.277.004
Total	470.938.221	3.073.408.412	6.418.788.439	4.226.277.004

- (1) El saldo al 31 de diciembre de 2019 se conforma de 17.054.975 y 159.334.016 cuotapartes del Fondo Común de Inversión FBA Renta Pesos y Fondos Santander cotizadas aproximadamente en 12,91733 y 1,57 por cuotapartes respectivamente.
- (2) Susceptibles de devengar intereses a la tasa obtenida por CAMMESA para sus colocaciones financieras.
- (3) Incluye 15.274.857 correspondientes al crédito FONINVEMEM, que devengan interés a tasa LIBOR más 1% anual, y 5.602.598.044 correspondientes al crédito proyecto VOSA, que devengan intereses a tasa LIBOR más 5% anual. El resto no devenga intereses ni actualizaciones.
- (4) Corresponde al total del pasivo, excluido el pasivo por impuesto a las ganancias diferido. No devenga intereses ni actualizaciones.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 07-02-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

Germán E. Cantalupi
(Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 248 - Fº 60

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

Central Dock Sud Sociedad Anónima

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Central Dock Sud S.A. de acuerdo con lo requerido por la Ley General de Sociedades y la Res. IGJ 7/15, hemos examinado los estados contables al 31 de diciembre de 2019 adjuntos de Central Dock Sud S.A. ("la Sociedad"), que comprenden: (a) el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, las notas 1 a 16 y los anexos I a VI por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa y (d) el informe de los auditores independientes sobre la auditoría de estados contables. La preparación y emisión de los documentos mencionados en los puntos a) a d) son responsabilidad del Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas con excepción del Informe de los Auditores Independientes. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo realizado conforme se describe en el párrafo siguiente.

1. La preparación y emisión de los referidos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo realizado conforme se describe en el párrafo siguiente.

2. En el ejercicio del control de legalidad que nos compete, nuestro trabajo sobre los citados estados contables consistió en verificar la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor independiente Germán Cantalupi (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.) de fecha 07 de febrero de 2020 basado según lo allí expuesto, en la revisión efectuada de acuerdo a las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la auditoría de estados contables de cierre de ejercicio.

3. En lo que es materia de nuestra competencia, los estados contables de Central Dock Sud S.A. al cierre del 31 de diciembre de 2019 cumplen con la Ley General de Sociedades y las normas pertinentes de la Resolución IGJ 7/15 y sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

4. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

1) Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el segundo párrafo, en nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En relación a la memoria, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y no tenemos observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento, son responsabilidad exclusiva del Directorio.

2) En cumplimiento de normas legales vigentes hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3) Adicionalmente, informamos que los estados contables surgen de registros contables de la Sociedad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, manifiesto que los Directores han cumplido con la constitución de garantías según lo requerido por dicha resolución.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2020.

Eduardo J. Romero

CENTRAL DOCK SUD S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente se ratifican las firmas que obran litografiadas en los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 en las hojas que anteceden, desde la página 1 hasta la página 35.

HÉCTOR MARTÍN MANDARANO
Presidente

EDUARDO J. ROMERO
Por la Comisión Fiscalizadora

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

GERMAN E. CANTALUPI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 248 - F° 60